

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número unidades a disminuir	Número unidades concertadas resultante	Motivos de la disminución
16	Teide III; calle Galiana, 4	Madrid	2	5	Por la baja ratio del Primer Ciclo y la estructura del Centro. Artículo 6.º, 2 y 6.º, 1 de la Orden de 18 de febrero de 1988.
17	Virgen de la Cruz; Humanitarias, 4	Madrid	1	7	Por ser la ratio del Primer Ciclo inferior al 50 por 100 de la fijada en el concierto. Artículo 6.º, 2 de la Orden de 18 de febrero de 1988.
18	Virgen de la Guía; calle Achuri, 2, y Ezequiel Solana, 107	Madrid	2	6	Por ser la ratio del Primer Ciclo inferior al 50 por 100 de la fijada en el concierto. Artículo 6.º, 2 de la Orden de 18 de febrero de 1988.
19	Virgen del Alba; avenida Ramón y Cajal, 57	Madrid	2	6	La baja ratio del Primer Ciclo y la estructura del Centro. Artículo 6.º, 2 y 6.º, 1 de la Orden de 18 de febrero de 1988.
20	Virgen de Aránzazu; avenida Generalísimo, 55	Alcorcón	5	3	Por la baja ratio del Primer y Segundo Ciclo, inferior al 50 por 100 de la fijada en el concierto. Artículo 6.º, 2 de la Orden de 18 de febrero de 1988.
<i>Provincia de Teruel</i>					
1	La Inmaculada	Burbaguena	1	6	Por ser la ratio del Primer Ciclo inferior al 50 por 100 de la fijada en el concierto. Artículo 6.º, 2 de la Orden de 18 de febrero de 1988.

ANEXO II

Relación de Centros privados concertados de F.P. I a los que se les disminuyen el número de unidades concertadas para el curso 1988/89

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número unidades a disminuir	Número unidades concertadas resultante	Motivos de la disminución
<i>Provincia de Madrid</i>					
1	Isabel la Católica	Madrid	2	2 Servi.	Por haber desaparecido el Centro de EGB al que estaba adscrito.
2	Mirador	Madrid	3	I Ind-Ag. 1 Serv.	Por haber desaparecido el Centro de EGB al que estaba adscrito.
3	Nuestra Señora de Sonsoles	Madrid	2	1 Serv.	Por haber desaparecido el Centro de EGB al que estaba adscrito.

10377 ORDEN de 22 de abril de 1988 por la que se aprueban los conciertos educativos con los Centros docentes privados que se relacionan, para el curso académico 1988/1989.

Ilmo Sr. Vistas las solicitudes presentadas por los Centros docentes privados para acogerse al régimen de conciertos educativos establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cumplimentados los trámites y comprobados los requisitos previstos en el citado Reglamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar los conciertos educativos con los Centros docentes privados relacionados en los anexos de esta Orden, en los términos y por el número de unidades que en cada caso se especifican.

Segundo.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los titulares de los Centros interesados el contenido de esta Orden, así como

la fecha, lugar y hora en que deberán proceder a la formalización del concierto educativo que por la presente Orden se aprueba.

Tercero.-El documento administrativo de formalización del concierto será firmado por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.-Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el citado documento en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.-La vigencia de los conciertos suscritos para el curso 1988/1989 será de un año, sin perjuicio de la renovación prevista en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de abril de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de Centros a los que se autoriza para el curso 1988/1989 la formalización de conciertos educativos

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número de unidades a concertar	Régimen de concertación
1	<i>Provincia de Madrid</i> Santa María de Las Rozas	Las Rozas	16	General.
1	<i>Provincia de Zaragoza</i> Teresiano del Pilar	Zaragoza	16	General.
1	<i>Provincia de Navarra</i> Francisco de Jaso	Pamplona	14	General.

ANEXO II

Relación de Centros a los que se autoriza para el curso 1988/1989 la formalización de conciertos educativos

EDUCACIÓN ESPECIAL

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número de unidades a concertar	Régimen de concertación	Observaciones
1	<i>Provincia de Madrid</i> Santa María de Las Rozas	Las Rozas	6	General	Formación Profesional: Aprendizaje de tareas para autistas.

10378 ORDEN de 22 de abril de 1988 por la que se aprueba el aumento del número de unidades concertadas en los Centros docentes privados para el curso 1988/89.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece en el artículo 46 la posibilidad de modificar los conciertos educativos suscritos con Centros docentes privados previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación;

Vistos los expedientes tramitados por las Direcciones Provinciales del Departamento, a instancia de los titulares de los Centros privados concertados que se relacionan en los anexos de la presente Orden, a fin de aumentar el número de unidades concertadas para el curso 1988/89;

Considerando que los expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria, de conformidad con el punto segundo de la Orden de 18 de febrero de 1988 por la que se regulan las modificaciones de los conciertos educativos suscritos por alteración del número de unidades de los Centros concertados para el curso 1988/89.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por aumento del número de unidades concertadas, para el curso 1988/89 en los Centros

docentes privados que se relacionan en los anexos de la presente Orden en los términos que en los mismos se indican.

Segundo.-Los titulares de estos Centros podrán ofertar como vacantes para la admisión de alumnos del curso próximo, las plazas escolares correspondientes a las unidades que se aumentan por la presente Orden.

Tercero.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los titulares de los Centros interesados el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberán proceder a la firma de la variación del concierto suscrito en los términos acordados en esta Orden.

Cuarto.-Dicha variación será firmada por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Quinto.-Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el documento de la variación en la fecha establecida, se entenderá decaído de su derecho.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de abril de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de Centros de EGB a los que se autoriza para el curso 1988/89 la ampliación de las unidades concertadas

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades ampliadas EGB	Régimen de concertación
1	<i>Provincia de Asturias</i> La Inmaculada	Oviedo	1	General.
1	<i>Provincia de Baleares</i> La Purísima	Palma	2	General.
2	Virgen de las Nieves	San Jose	1	General.
1	<i>Provincia de Cantabria</i> Santísima Virgen de Valvanuz	Selaya	1	General.
2	Torreanaz	Medio Cudeyo-Anaz	2	General.